



Memorandum N°: 128/15

Para: Jefe/Director de Personal/Informador Único Resolución 503/05

De: Directora de Liquidaciones

Fecha: 10 de noviembre de 2015

Asunto: IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG

Registro y Actualización de Deducciones de Ganancias

Se recuerda que mediante resolución N° 1020/13 publicada en el Boletín Oficial N° 118 del 11 de noviembre de 2013, se implementó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, con carácter obligatorio, el Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) de acuerdo a la resolución general N° 3418/12 de la AFIP, en sustitución del Formulario de Declaración Jurada F° 572 Manual.

La Resolución General N° 3418 de AFIP, implementa un nuevo sistema para que los empleados en relación de dependencia informen sus deducciones a través de un servicio con Clave Fiscal.

Quienes aún no la hayan realizado por esta vía Manifestando, Remuneraciones Externas, Cargas de familia y demás gastos a deducir, el plazo de vencimiento para el Periodo fiscal 2015 es hasta el 31/01/2016.

El importe determinado en la liquidación anual, será retenido o, en su caso, reintegrado, cuando se efectúe el próximo pago posterior o en los siguientes si no fuera suficiente, hasta el último día hábil del mes de marzo del año 2016.

Cuando resulte una suma a retener, la misma no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen 35 %, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate. El agente de retención no deberá considerar el referido límite en oportunidad de practicar la retención que corresponda a la liquidación anual, o en su caso, en la liquidación final, previstas en el Artículo 14 de la Resolución General 2437 AFIP, excepto cuando el sujeto pasible de la retención manifieste expresamente, mediante nota, su voluntad de que se aplique dicho límite con lo cual si quedara un remante de impuesto no retenido deberá ingresarlo por DDJJ anual en vencimiento general del impuesto mes de abril de cada año.

Para la realización del formulario los trabajadores podrán acceder al manual para usuarios del SIRADIG en el link: <http://www.afip.gob.ar/572web/documentos/ManualSiRADIGV1.4.pdf> a efectos de obtener instrucciones para su aplicación.

En Referencia al F – 649, Total de las remuneraciones, deducciones y retenciones efectuadas en el año calendario, correspondiente al año 2015, los mismos serán emitidos a partir del 1 de abril del año 2016.